

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 127

14 de Noviembre de 2.014

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5931-P.-
EXPTE. N° 200-361-2012 Agdo. N° 660-405-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.-Recházese el recurso jerárquico planteado por el Dr. Federico Ignacio Mendoza, contra la Resolución N° 107-P-2012, de fecha 24 de Julio de 2012, atento a los argumentos desarrollados en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000377-G.-
EXPTE. N° 0400-063-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Rechazar el pedido efectuado por el señor JOSE ARMANDO ROMAN, DNI N° 16.776.653, de otorgamiento del beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujueños" prevista por la Ley N° 5625, conforme lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2°.-Notifíquese al presentante de los términos del presente ordenamiento.

Dr. Alberto Miguel Matuk
 Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 1228-IPvSP.-
EXPTE. N° 600-662-2010 v Agdo. N° 630-99-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Fabián López Moras, en nombre y representación de la razón social EJE S.A., en contra de la Resolución N° 440-SUSEPU-2010, por la se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 002-SUSEPU-2010, en virtud de las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
 Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

RESOLUCION N° 1229-IPvSP.-
EXPTE. N° 600-537-2010 v Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Fabián López Moras, en nombre y representación de la razón social EJE S.A., en contra de la Resolución N° 356-SUSEPU-2010, por la se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 558-SUSEPU-2009, en virtud de las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
 Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

RESOLUCION N° 1230-IPvSP.-
EXPTE. N° 600-192-2010 v Agdo. N° 630-805-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Fabián López Moras, en nombre y representación de la razón social EJE S.A., en contra de la Resolución N° 135-SUSEPU-2010, por la se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 474-SUSEPU-2009, en virtud de las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
 Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

RESOLUCION N° 1244-IPvSP.-
EXPTE. N° 600-263-2010 v Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Fabián López Moras, en nombre y representación de la razón social EJE S.A., en contra de la Resolución N° 199-SUSEPU-2010, por la se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 385-SUSEPU-2008, en virtud de las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
 Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

RESOLUCION N° 1245-IPvSP.-
EXPTE. N° 600-245-2010 v Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Fabián López Moras, en nombre y representación de la razón social EJE S.A., en contra de la Resolución N° 176-SUSEPU-2010, por la se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 504-SUSEPU-2009, en virtud de las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
 Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

RESOLUCION N° 1246-IPvSP.-
EXPTE. N° 600-480-2010 v Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Fabián López Moras, en nombre y representación de la razón social EJE S.A., en contra de la Resolución N° 330-SUSEPU-2010 en virtud de las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
 Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

RESOLUCION N° 1247-IPvSP.-
EXPTE. N° 600-332-2010 v Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Fabián López Moras, en nombre y representación de la razón social EJE S.A., en contra de la Resolución N° 236-SUSEPU-2010, por inadmisibles e improcedentes en virtud de las razones expresadas en el exordio.-
ARTÍCULO 2°.-El dictado de la presente Resolución se realiza al solo efecto de dar cumplimiento con lo previsto en el Artículo 33° de la Constitución de la Provincia, sin implicar reapertura de instancias caducas.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
 Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

RESOLUCION N° 1248-IPvSP.-
EXPTE. N° 600-692-2013 v Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Ramón Harman, en nombre y representación de la razón social EJE S.A., en contra de la Resolución N° 297-SUSEPU-2013, por la se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 63-SUSEPU-2013, en virtud de las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
 Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

RESOLUCION N° 1249-IPvSP.-
EXPTE. N° 600-603-2010 v Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2014.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACION Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.-Recházase al recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Fabián López Moras, en nombre y representación de la razón social EJE S.A., en contra de la Resolución N° 406-SUSEPU-2010, que dispuso rechazar el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 461-SUSEPU-2009, en virtud de las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Gustavo Eduardo Roda
 Ministro de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1383/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2014.-

VISTO:
 El Código Fiscal vigente y la Resolución General N° 1340/2013, y;
CONSIDERANDO:
 Que, la Resolución General N° 1340/2013 prevé el cronograma de vencimientos de los tributos por el periodo Fiscal 2014, cuya recaudación está a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Art.9 punto I. de la Resolución General N° 1340, los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos (R.G. 959/00, 1328/13 y modificatorias y 423/89), con terminación del dígito verificador de la CUIT en 7/8/9, deben presentar la declaración jurada y efectuar el pago del mes de octubre de 2014, el día 12 de noviembre del corriente año.

Que, el Art.9 punto II. c. de la mencionada Resolución, establece para el Régimen de Recaudación en Cuentas Bancarias aplicativo SI.RE.BA. (Resolución General N° 1076/03 y modificatorias) como fecha de vencimiento para ingresar la recaudación de la 1° decena del mes de noviembre del 2014, el día 14 de noviembre de 2014.

Que, el Art.9° punto II. d. fija como fecha de vencimiento de la presentación de la declaración jurada correspondiente a la 1° decena del mes de noviembre de 2014 del Sistema de Recaudación y Control de acreditaciones bancarias S.I.R.C.RE.B. (Resolución General de la Comisión Arbitral N° 104/04 y 09/13 y Resolución General D.P.R. N° 1173/07), el día 14 de noviembre de 2014.

Que, el Anexo I fija como fecha de vencimiento del 10° anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral, con dígito verificador de N° de Inscripción terminado en 0/1 y 2/3, para los días 13 y 14 de noviembre respectivamente.

Que, el Anexo III del Calendario Impositivo, fija el vencimiento para el pago de los Regímenes Especiales de Pagos (Ley N° 5611/08, Res. N° 1208/09 y Ley N° 5621/09, Res N° 1231/09) correspondientes al mes de noviembre, con terminación de dígito verificador de CUIT en 7/8/9, para el día 12 de noviembre del corriente año.

Que, debido a las medidas de fuerza dispuestas por el frente de gremios estatales de la Provincia de Jujuy para los días 12, 13 y 14 de noviembre del 2014, resulta necesario extender las fechas estipuladas para las presentaciones y/o pagos correspondientes a los contribuyentes y/o agentes antes mencionados.

Que, el Código Fiscal Ley 5791/13, establece los plazos dentro de los cuales se deben deducir los Recursos administrativos y faculta a la Dirección para efectuar requerimientos y fijar los plazos para el cumplimiento de los mismos.

Que, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa de los contribuyentes y/o responsables, resulta indispensable considerar como inhábil a los efectos administrativos los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2014, al solo efecto del cómputo de los plazos dentro de los cuales se debía presentar y cumplir con los requerimientos efectuados, y/o deducir los recursos pertinentes.

Que, en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10° del Código Fiscal vigente Ley N° 5791/13;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Considerar en término la presentación de las Declaraciones Juradas y el Pago de los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Sellos correspondientes al mes de octubre de 2014, con dígito verificador de la CUIT terminado en 7/8/9, hasta el día 17 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Considerar en término el ingreso de la recaudación de la 1° decena del mes de noviembre del 2014, para el Régimen de Recaudación en Cuentas Bancarias aplicativo SI.RE.BA., hasta el día 17 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 3°: Considerar en término la presentación de la declaración jurada correspondiente a la 1° decena del mes de noviembre de 2014 del Sistema de Recaudación y Control de acreditaciones bancarias S.I.R.C.RE.B., hasta el día 17 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 4°: Considerar en término el pago del 10° anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral, con dígito verificador de N° de Inscripción terminado en 0/1 y 2/3, hasta el día 17 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 5°: Considerar en término el pago de los Regímenes Especiales de Pagos (Ley N° 5611/08, Res. N° 1208/09 y Ley N° 5621/09, Res N° 1231/09) con vencimiento en el mes de noviembre y con dígito verificador de la CUIT terminado en 7/8/9, siempre que se efectúen hasta el día 17 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 6°: Declarar inhábil a los efectos administrativos los días 12, 13 Y 14 de noviembre de 2014 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales, Municipios y Comisiones Municipales de la Provincia. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Néstor Luis Padilla
Director

14 NOV. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2014.-**

EXPTE. N° 16-14670/2014-I, Decreto N° 2360.14.008. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Específicas Técnicas Particulares, Planilla Nomencladora y Documentación relacionada, que eleva la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2014 para la Obra: "Centro de Participación Vecinal y Albergue Municipal-Barrio Cuyaya".-

Dr. Julio Rodrigo Altea
Director Gral. de Despacho
12/14/17 NOV. S/C.-

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/14**

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Bolsos Alimentarios por la suma de \$24.000.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones Con 00/100). Expte. N° 745-291/14.-
DESTINO: Grupos Poblacionales en condiciones de alta vulnerabilidad Socio-Económica en diferentes Localidades del Territorio Provincial.-
APERTURA: 03 de Diciembre de 2.014 a Horas: 10:00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.000.000,00; pesos veinticuatro millones con 00/100.-
PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento N° 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.-Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en calle Sarmiento N° 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: \$24.000,00 (pesos veinticuatro mil con 00/100).-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119485 \$180.00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

UCIP SAN PEDRO: En virtud de lo dispuesto oportunamente por la Comisión Directiva, convocase a los socios de la **UNIÓN DEL COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE SAN PEDRO DE JUJUY** a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 25 de Noviembre de 2014 a Hs. 20.30 en la sede de la Institución sito en calle Alberdi N° 143-47 de la Ciudad de San Pedro de Jujuy para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Informe y análisis de la situación económico-institucional en la ciudad de San Pedro de Jujuy y zona de influencia.-2.-Ratificación por parte de la Asamblea de socios de lo actuado administrativamente por las autoridades de la Institución en las presentaciones de fecha 05 de Junio de 2014 ante Fiscalía de Estado.-3.-Ratificación por parte de la Asamblea de socios de los Estados Contables de la Institución aprobados oportunamente y acreditados con informe de auditoría por profesional habilitado para tal fin, como así también con dictamen del Órgano de Fiscalización al año 2014.-4.-Asuntos varios a propuesta de al menos el 20% de los socios presentes.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local.-Fdo: Vicente Fortunato-Presidente.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119474 \$330.00.-

La Gerencia de **TRANSPORTE FUTURO S.R.L.** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 29 de Noviembre del año 2014 a hs. 8:30 en el domicilio de la misma, sito en calle Republica de Siria N° 595 de esta ciudad para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1.-Constitución de Asamblea y Registro de Asociados.-2.-Elección, Designación y promulgación de autoridades de la Comisión Directiva.-3.-Designación de tres (3) asambleístas para suscribir el acta de Asamblea.-La Gerencia.-

14 NOV. LIQ. N° 119480 \$110.00.-

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SANTA CLARA realizará ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de Noviembre del presente año a horas 17,30 en su local cambio de comisión directiva.-1°.-Lectura de Acta Anterior.-2°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta anterior.-3°.-Elección de la nueva Comisión Directiva.-Fdo: Juana Carrizo-Presidenta.-

14 NOV. LIQ. N° 119493 \$110.00.-

ACTA DE DIRECTORIO N° 8 DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veintisiete (27) días de marzo del año dos mil catorce, siendo las doce (12:00) horas, se reúnen en el domicilio de la sede social sito en calle Alberdi N° 52 de esta ciudad, los miembros del Directorio de **ALBERDI S.A.**, los señores Nelida Segura de Molina, Pedro Antonio Molina Pardo y Sergio Esteban Molina Segura. Gustavo Ariel Molina Segura y Gonzalo Molina Segura. La Señora Nelida Segura de Molina da por iniciado el acto y expresa que habiéndose celebrado en el día de la fecha la Asamblea General Extra Ordinaria Unánime de Accionistas, es necesario proceder a la distribución de los cargos del Directorio electo en la misma.-Toma la palabra el Señor Pedro Antonio Molina Pardo, quién propone que la distribución de los cargos, se realice de la siguiente manera: *Presidente: NELIDA SEGURA DE MOLINA.*Vicepresidente: PEDRO ANTONIO MOLINA PARDO.*Director Titular: SERGIO ESTEBAN MOLINA SEGURA.*Director Suplente: GUSTAVO ARIEL MOLINA SEGURA.*Director Suplente: GONZALO MOLINA SEGURA.-Puesta a consideración del directorio la moción del Señor Pedro Antonio Molina Pardo y, luego de un breve debate, la misma es aprobada por unanimidad.-Se hace mención que el mandato de los miembros del Directorio finalizará el 31/07/2016.-No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece (13:00) horas del día antes citado, firmando de conformidad los Señores Directores presentes.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO

14 NOV. LIQ. N° 119409 \$110.00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA UNÁNIME N° 4 CONSIDERACIÓN RENUNCIA DIRECTORIO ACTUAL Y DESIGNACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.-En la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil catorce

(2014), siendo las nueve (09:00) horas, se reúnen en el domicilio social sito en calle Alberdi N° 52 de esta ciudad, los Señores accionistas de **ALBERDI S.A.**, quienes representan el cien por ciento (100%) del Capital Social y votos, bajo el régimen del artículo 237, última parte, de la Ley de Sociedades Comerciales, cuya nómina consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 2 a fojas 4, a efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Considerar la Renuncia del Directorio actual. b) Designación de un nuevo Directorio por el término de tres ejercicios.-Iniciado el acto y luego de un breve debate se resolvió: aceptar la renuncia presentada por el Directorio actual y por unanimidad de votos presentes, designar un nuevo Directorio compuesto por tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el 31/07/2016. El Sr. Pedro Antonio Molina Pardo mociona que el nuevo Directorio este conformado por los señores Nélica Segura de Molina, Pedro Antonio Molina Pardo, Sergio Esteban Molina Segura, Gustavo Ariel Molina Segura y Gonzalo Molina Segura. Luego de una votación unánime se aprueba la nomina de directores propuesta por el Sr. Pedro Antonio Molina Pardo, quienes reemplazaran en su totalidad al Directorio anterior, se designarán de entre ellos y en la primera cesión que celebre el Directorio, sus autoridades correspondientes, de acuerdo con lo prescripto por el estatuto social.-No habiendo más puntos que tratar, se da por finalizada la Asamblea, siendo las diez (10:00) horas, firmando de común acuerdo la totalidad de los accionistas presentes, previa lectura y ratificación.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

14 NOV. LIQ. N° 119410 \$110.00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS UNÁNIME N° 3 CONSIDERACIÓN RENUNCIA DIRECTORIO ACTUAL Y DESIGNACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), siendo las diez (10:00) horas, se reúnen en el domicilio de la sede social sito en calle Rocha Solórzano 950, los accionistas de **CITRUS DEL NORTE S.A.**, que representan el ciento por ciento (100%) del capital social y votos, Señora Nelida Segura de Molina, Pedro Antonio Molina Pardo y Pedro Antonio Segura López, bajo el régimen del Artículo 23, última parte, de la Ley de Sociedades Comerciales, cuya nómina figura en el Registro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, a fin de tratar el siguiente punto del Orden del Día: 1).-Considerar la Renuncia del Directorio actual. 2).-Designación de un nuevo Directorio por tres (3) ejercicios.-Iniciado el acto y luego de un breve debate se resolvió: aceptar la renuncia presentada por el Directorio actual y por unanimidad de votos presentes, designar un nuevo Directorio compuesto por tres Directores Titulares, venciendo el mandato el 31/12/2016. El Sr. Pedro Antonio Molina Pardo mociona que el nuevo Directorio este conformado por los señores Nélica Segura de Molina, Pedro Antonio Molina Pardo, Sergio Esteban Molina Segura. Luego de una votación unánime se aprueba la nomina de directores propuesta por el Sr. Pedro Antonio Molina Pardo, quienes reemplazaran en su totalidad al Directorio anterior, se designarán de entre ellos y en la primera cesión que celebre el Directorio, sus autoridades correspondientes, de acuerdo con lo prescripto por el estatuto social.-No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez y treinta (10:30) horas, en la fecha y lugar señalados "ut supra", se da por levantada la sesión.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

14 NOV. LIQ. N° 119411 \$110.00.-

ACTA DE DIRECTORIO N° 39 DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los veintidós (21) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), siendo las once (11:00) horas, se reúnen en el domicilio de la sede social sito en calle Rocha Solórzano 950 de esta ciudad, los miembros del Directorio de **CITRUS DEL NORTE S.A.**, Señores Nélica Segura de Molina, Pedro Antonio Molina Pardo y Sergio Esteban Molina Segura. Da por iniciado el acto la Sra. Nélica Segura de Molina, quien expresa que habiéndose celebrado en el día de la fecha la Asamblea General Extra Ordinaria Unánime de Accionistas, es necesario proceder a la distribución de los cargos del Directorio electo en la misma. Toma la palabra el Señor Pedro Antonio Molina Pardo, quien propone que la distribución de los cargos, se realice de la siguiente manera: *Presidente: NELIDA SEGURA DE MOLINA *Vicepresidente: PEDRO ANTONIO MOLINA PARDO *Director Titular: SERGIO ESTEBAN MOLINA SEGURA.-Puesta a consideración del directorio la moción del Señor Pedro Antonio Molina Pardo y, luego de un breve debate, la misma es aprobada por unanimidad.-No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once treinta (11:30) horas del día antes citado, firmando de conformidad los Señores Directores presentes.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

14 NOV. LIQ. N° 119412 \$110.00.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES.-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy en el Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a los 18 días del mes de septiembre del

2014, entre el Sr. Cruz David Lascano, DNI 24.471.040, CUIL 23-24471040-7, Argentino, casado con Paola Maria Sirena, de profesión de medico, nacido el 19 de Febrero de 1975, domiciliado en Pasaje Juan 23 N° 345 Dto. 3 en San Salvador de Jujuy, en adelante "EL CEDENTE" por una parte, y por la otra el Sr. David Gualberto Carrillo, L.E. 8.195.956, CUIL 20-08195956-1, Argentino, Viudo, de Profesión Medico, nacido el 30 de Julio de 1944, domiciliado en calle Zorrilla de San Martín N° 1668 B° Alto Padilla de nuestra ciudad y Dante Melendez, Argentino, Casado con Maria Angélica Escalante, de Profesión Medico, nacido el 30 de Julio de 1977, domiciliado en calle Juan Carlos Davalos N° 127 del Barrio Los Perales en San Salvador de Jujuy, DNI 26.087.137, CUIL 20-26087137-5, en adelante "LOS CESIONARIOS", convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas Sociales de la Razón Social denomina "**CENTRO DE ENFERMEDADES REUMÁTICAS S.R.L**" con domicilio calle Salta N° 672, C.P 4600 en San Salvador de Jujuy, constituida por Contrato Privado de fecha 10 de mayo de 2012 y que se halla inscrita en el Registro Publico de comercio y en adelante denominada LA SOCIEDAD. La Cesión que por este acto se instrumenta se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** EL CEDENTE, cede, vende y transfiere al CESIONARIO las dos mil (2000) cuotas sociales de LA SOCIEDAD del que es propietario, representativas del 33,333% del capital social.-**SEGUNDA:** EL CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores y deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera EL CEDENTE queda totalmente desvinculado de LA SOCIEDAD, manifestando además de que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. Así el Cedente queda liberado de toda responsabilidad o compromiso de tipo patrimonial, económico o financiero respecto de la Sociedad de la cual formaba parte.-**TERCERA:** EL CEDENTE Y CESIONARIO declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente.-**CUARTA:** La presente cesión onerosa se realiza por el monto total y definitivo de \$125.200 (pesos ciento veinticinco mil doscientos) entregando cada uno de los cesionarios la suma de pesos sesenta y dos mil seiscientos (\$62.600), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago, transfiriendo de esta forma todos los derechos que le correspondían o podrían corresponderle en la sociedad por efecto de las tenencia de dichas cuotas, subroga el cesionario en el ejercicio de todos los derechos y acciones que le competen para que las ejerza como titular de las cuotas cedidas y consistente expresamente en que se inscriba en el Registro Publico de Comercio y se publique este acto a los fines legales pertinentes. Se aclara que se transfiere la cantidad de mil (1000) cuotas sociales a cada uno de los cesionarios y por el valor abonado por cada uno antes mencionado.-**QUINTA:** EL CEDENTE declara que no esta prohibido para disponer sus bienes; que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición.-**SEXTA:** Solamente en lo atinente al presente contrato queda modificado el Contrato Social de "Centro de Enfermedades Reumáticas S.R.L", quedando perfectamente vigentes todas las restantes Cláusulas de dicho contrato que no son afectadas por este contrato.-**SÉPTIMA:** Como prueba de conformidad la Sra. Paola Maria Sirena DNI 29.175.492, rubrica el presente contrato en cumplimiento legal de brindar el asentimiento conyugal al CEDENTE.-En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 18 días del mes de agosto de 2014.-ACT. NOT. N° B-00091374 ESC. JUAN PABLO GONZALES CERNUSCHI, ADS. REG. N° 13 de ésta Ciudad.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO.-

14 NOV. LIQ. N° 119408 \$60.00.-

CONSTITUCIÓN DE "LIMESSI S.R.L."-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 28 días del mes de mayo de 2014, entre GERARDO ALEJANDRO BUSIGNANI, argentino, D.N.I. N° 25.165.362, CUIT/L 20-25165362-4, arquitecto, casado en primeras nupcias con Luciana María Jenefes, nacido el 4 de marzo de 1976, domiciliado legalmente en calle Lamadrid N° 188, de esta Ciudad; y PABLO ALFREDO BENITEZ, argentino, D.N.I. N° 23.825.168, CUIT/L 20-23825168-1, escribano, casado en primeras nupcias con Silvia Noemí Ficoesco, nacido el 14 de mayo de 1974, domiciliado legalmente en calle Lamadrid N° 644, de esta Ciudad; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** Bajo la denominación de "**LIMESSI S.R.L.**", queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las cláusulas del presente estatuto y disposiciones legales vigentes.-**SEGUNDA:** La presente sociedad tendrá domicilio legal y social en esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, y sede social en calle Lamadrid N° 188 de esta Ciudad, pudiendo además establecer sucursales y/o filiales en cualquier localidad de la Provincia de Jujuy y/o territorio de la Nación Argentina, previa decisión de asamblea de los socios y cualquier otro género de representación, o establecimiento fabril de producción, donde juzguen necesario los socios.-**TERCERA:** La duración de la Sociedad será de cincuenta años contados de la Inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo mediante decisión adoptada por Asamblea de Socios.-**CUARTA:** La Sociedad tendrá por Objeto Social, la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en todo el País y/o el extranjero, las siguientes actividades: Constructora; ejecución de todo tipo de obras civiles y/o de arquitectura, sea obra pública o de carácter público y/o privado, remodelaciones, mejoras y/o desarrollo en inmuebles propios y/o de terceros, ejecución de calles, viaductos, canales, desagües o cualquier otro tipo de obras hidráulicas, viales o energéticas obras. Inmobiliaria;

adquisición, fraccionamiento, y venta de inmuebles de todo tipo, comprendiéndose la explotación y desarrollo por sí o por terceros, de fracciones de terreno o inmuebles de cualquier tipo, bajo la forma de loteo, fraccionamiento, sometimiento al régimen de la propiedad horizontal o prehorizontalidad, fideicomiso, compra, venta, permuta, dación en pago, y/o bajo cualquier otra forma de contratación. Prestación de servicios de todo tipo. Para los referidos efectos podrá adquirir y/o enajenar: maquinarias, herramientas, insumos, inmuebles, muebles registrables o no y/o bienes de cualquier tipo para lograr el fin propuesto.-**QUINTA:** A fin de cumplimentar su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste Contrato Constitutivo, y realizar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-**SEXTA:** El Capital Social es de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), representado por DOSCIENTAS (200) CUOTAS SOCIALES, de Pesos UN MIL (\$1.000), Valor Nominal cada una. El Capital Social se suscribe por los socios íntegramente en éste acto y de la siguiente forma: GERARDO ALEJANDRO BUSIGNANI, CIEN (100) CUOTAS SOCIALES, que representan un CINCUENTA por ciento (50%) del capital social; y PABLO ALFREDO BENITEZ, CIEN (100) CUOTAS SOCIALES, que representan un CINCUENTA por ciento (50%) del capital social.-En éste acto ambos socios integran el total del capital suscrito de la siguiente forma: Gerardo Alejandro Busignani la suma de noventa y cinco mil seiscientos ochenta y seis pesos con treinta y un centavos, en especie, aportando a la sociedad-6 VIGAS H20 1,5 M, -102 VIGAS H20 2,1 M, -19 VIGAS H20 2,9 M, -3 VIGAS H20 3,6 M, -131 PUNTALES 1,7/3 48/60 2MM GALVANIZADO, y la suma de cuatro mil trescientos trece pesos con sesenta y nueve centavos, de contado, en dinero en efectivo y moneda de curso legal; y Pablo Alfredo Benítez la suma de noventa y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centavos, en especie, aportando a la sociedad-62 VIGAS H20 2,9 M, -40 VIGAS H20 4,9 M, -87 CABEZAL FIJO PARA H20, -44 SOPORTE INTERMEDIO, -34 TRIPODE UNIVERSAL AJUSTE TRABA, y la suma de mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con sesenta centavos, de contado, en dinero en efectivo y moneda de curso legal; todos los aportes en especie constan en certificación sobre inventario inicial de aportes en especie, suscrito por el CPN Eduardo Federico Cardozo MP N° 817, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta Provincia de Jujuy.-**SÉPTIMA:** La transmisión de Cuotas Sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento al otro socio del derecho de preferencia, debiendo éste dentro de los 3 meses incorporar nuevos socios (Art.94 LSC). En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales.-**OCTAVA:** En caso de muerte de alguno de los socios, se admite la incorporación de los herederos del socio fallecido en las proporciones que por ley corresponda a cada uno, en el caso de que los herederos decidieran la enajenación de cualquier forma de las cuotas que les correspondiere, el resto de socios tiene derecho de preferencia, el que deberán comunicar dentro de los 30 días. El mismo derecho, y en iguales plazos y condiciones, es acordado a la sociedad y/o a los socios para el caso en el que algún socio quiera vender su parte (Art.153 LSC), debiendo este último comunicarles esta decisión con una anticipación mínima de sesenta días como también las condiciones de venta y el nombre del interesado. En ambos casos la sociedad o el socio, de considerarlo pertinente, podrá solicitar la fijación judicial del precio a través de designación de peritos. No ejercido el derecho de preferencia en el plazo de ley, o renunciado por el o los socios restantes, el tercero interesado y los herederos declarados del socio fallecido podrán ingresar a la sociedad siempre que, de ser varios, unifiquen representación. La falta de inscripción en el registro de la venta de cuotas a terceros en el plazo de seis (6) meses de presentada la intención de venta a la sociedad, implicará la caducidad del procedimiento, debiendo nuevamente repetirse el procedimiento en los términos de lo establecido en presente cláusula.-**NOVENA:** La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del/los Socio/s Gerente/s.-**DÉCIMA:** El Socio Gerente tiene todas las facultades de administración y disposición previstas en las leyes, entre las cuales se detallan: firmar cheques, letras y pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales, privados y/o mixtos de la República Argentina y del exterior, operando en cuenta corriente y/o a crédito; efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad y/o a su orden; solicitar préstamos a terceros; renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones; comprometer en árbitros; celebrar contratos de prendas de cualquier naturaleza o clase; constituir a la sociedad en depositaria; hacer liberaciones parciales o totales de bienes afectados por las prendas; cobrar y percibir; conferir poderes especiales o generales; firmar y rescindir convenios; cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones aquí mencionadas tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el Socio Gerente realizar actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme con el artículo 1881 del Código Civil. Puede, en consecuencia, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social y que no perjudiquen a los intereses de la sociedad. Se consideran expresamente actos de administración, facultándose para realizarlos al Socio Gerente, la compra y venta de inmuebles y muebles registrables, toma de créditos, firma de pagares y documentos, constitución de hipotecas, firma de avales y garantías y todo otro tipo de gravamen sobre los bienes sociales, pero serán informados en la siguiente Reunión de Socios.-**DECIMO PRIMERA:** La Reunión de Socios, puede distribuir facultades exclusivas, conjuntas e indistintas diferentes a las establecidas en el presente contrato, así como designar otros gerentes en quienes delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma, condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.-**DECIMO SEGUNDA:** Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles especiales, recabar del órgano de administración, los informes que estimen pertinentes, e inclusive, designar a su cargo y costa auditores contables.-**DECIMO TERCERA:** Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del Contrato social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de Gerente, requieren la decisión de la mayoría de las cuotas sociales computables sobre el Capital Social, suscrito e integrado.-**DECIMO CUARTA:** Las resoluciones deberán constar en el Libro de Actas de la Sociedad ó en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.-**DECIMO**

QUINTA: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general, en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la Sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas. Dentro de los 60 días de producido el cierre del ejercicio, los administradores de la Sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memorias de Administradores, en las que se especificará el estado de la Sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la Sociedad.-**DÉCIMO SEXTA:** Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera: A-Reserva Legal, se destinará el 5% de las utilidades anuales sucesivas hasta alcanzar el 20% del Capital Social vigente al momento de la confección de los Estados Contables; B-Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza que correspondan imputar al ejercicio; C-Retribución Especial para Gerentes, según disponga la Reunión de Socios; D-El remanente se distribuirá en proporciones societarias que serán liquidadas en tiempo y forma según lo disponga la Reunión de socios.-**DECIMO SÉPTIMA:** Las causas de disolución son previstas por el Art.94 de la Ley 19.550.-**DECIMO OCTAVA:** La liquidación de la Sociedad será realizada por el órgano de administración, debiendo en dicho caso actuar el Socio Gerente como liquidador, cancelado el pasivo y restituido el Capital Social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos sobre el Capital Social.-**DECIMO NOVENA:** En éste acto las partes acuerdan: A-Designar como Socios Gerentes, como indica la cláusula novena, a Gerardo Alejandro Busignani y/o a Pablo Alfredo Benítez, quienes podrán actuar en forma indistinta y/o alternativa, ambos socios aceptan en éste mismo acto el cargo, y B-Autorizar al Dr. Juan Sebastián Jenefes, argentino, D.N.I. N° 27.493.593, con domicilio legal en calle Independencia N° 643, de esta Ciudad, y/o al CPN Eduardo Federico Cardozo, argentino, D.N.I. N° 22.777.345, con domicilio legal en calle Independencia N° 122, de esta Ciudad, para que en forma conjunta, indistinta y/o alternativa, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, AFIP, Direcciones Provinciales de Rentas, Trabajo, organismos de contralor relacionados con el objeto o la actividad de esta sociedad, y/o cualquier otro ente o repartición en los que se requiera la anotación y/o inscripción de la misma, dejándose expresa constancia que podrán efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial como condición necesaria para su inscripción.-Prueba de su conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo objeto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.-ACT. NOT. N° B-00064737 ESC. MARCELA VIVIANA ZAMAR, TIT. REG. N° 48 de ésta Ciudad.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaria-JUZGADO DE COMERCIO

14 NOV. LIQ. N° 119416 \$120,00.-

AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE "LIMESSI S.R.L."-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 19 días del mes de agosto de 2014, entre GERARDO ALEJANDRO BUSIGNANI, argentino, D.N.I. N° 25.165.362, CUIT/L 20-22165362-4, arquitecto, casado en primeras nupcias con Luciana María Jenefes, nacido el 4 de marzo de 1976, domiciliado legalmente en calle Lamadrid N° 188, de esta Ciudad; y PABLO ALFREDO BENITEZ, argentino, D.N.I. N° 23.825.168, CUIT/L 20-23825168-1, escribano, casado en primeras nupcias con Silvia Noemí Ficoesco, nacido el 14 de mayo de 1974, domiciliado legalmente en calle Lamadrid N° 644, de esta Ciudad; y respecto a lo establecido en la cláusula referida al CAPITAL SOCIAL, del contrato constitutivo de "LIMESSI S.R.L.", celebrado entre las partes el 28 de mayo de 2014, modificado el 25 de junio de 2014, que rezaba "Ampliar el capital social en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), representado por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES, de Pesos UN MIL (\$1.000), Valor Nominal cada una. El presente aumento de Capital Social se suscribe por los socios íntegramente en éste acto y de la siguiente forma: GERARDO ALEJANDRO BUSIGNANI, CIENTO VEINTICINCO (125) CUOTAS SOCIALES; y PABLO ALFREDO BENITEZ, CIENTO VEINTICINCO (125) CUOTAS SOCIALES.-En éste acto ambos socios integran, en partes iguales, el total del referido aumento de capital suscrito, en especie, aportando a la sociedad: -un inmueble sito en Finca Cuyaya, Departamento Dr. M. Belgrano, individualizado como Circunscripción 5, Sección 1, Parcela 1471, Padrón A-101200, avaluado en ciento veinte mil pesos (\$120.000); y-un camión, marca: Hyundai, Modelo: H100 Pick Up, Año 2009, Dominio IHI817, avaluado en ciento treinta mil pesos (\$130.000)"; convienen y acuerdan en lo siguiente: **PRIMERO:** Desistir del aumento de capital con aporte en especie, "es decir que desisten del aporte del inmueble sito en Finca Cuyaya, Departamento Dr. M. Belgrano, individualizado como Circunscripción 5, Sección 1, Parcela 1471, Padrón A-101200, avaluado en ciento veinte mil pesos (\$120.000), y del camión, marca: Hyundai, Modelo: H100 Pick Up, Año 2009, Dominio IHI817, avaluado en ciento treinta mil pesos (\$130.000); conviniendo en aumentar el capital en dinero en efectivo, y de la siguiente forma: Ampliar el capital social en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), representado por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES, de Pesos UN MIL (\$1.000), Valor Nominal cada una. El presente aumento de Capital Social se suscribe por los socios íntegramente en éste acto y de la siguiente forma: GERARDO ALEJANDRO BUSIGNANI, CIENTO VEINTICINCO (125) CUOTAS SOCIALES; y PABLO ALFREDO BENITEZ, CIENTO VEINTICINCO (125) CUOTAS SOCIALES, que los socios integran en un veinticinco por ciento, equivalentes a la suma de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$62.500), en este acto y en dinero en efectivo, y en partes iguales, es decir la suma de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$31.250) cada socio, obligándose a integrar el

setenta y cinco por ciento restante dentro del plazo de seis meses a contarse a partir del día de la fecha.-**SEGUNDO:** De esta manera, el capital social asciende a cuatrocientos cincuenta mil pesos, representado en cuatrocientas cincuenta cuotas sociales de pesos un mil cada una, correspondiendo a cada socio doscientas veinticinco cuotas sociales.-**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente contrato, las partes ratifican lo acordado en el referido contrato constitutivo de Limessi SRL; asimismo confieren autorización bastante y suficiente al Dr. Juan Sebastián Jeneffes, argentino, D.N.I. N° 27.493.593, con domicilio legal en calle Independencia N° 643, de esta Ciudad, y/o al CPN Eduardo Federico Cardozo, argentino, D.N.I. N° 22.777.345, con domicilio legal en calle Independencia N° 122, de esta Ciudad, para que en forma conjunta, indistinta y/o alternativa, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, AFIP, Direcciones Provinciales de Rentas, Trabajo, organismos de contralor relacionados con el objeto o la actividad de esta sociedad, y/o cualquier otro ente o repartición en los que se requiera la anotación y/o inscripción de la misma, dejándose expresa constancia que podrán efectuar todas las modificaciones y/o aclaraciones necesarias que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial como condición necesaria para su inscripción.-Prueba de su conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo objeto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.-**ACT. NOT. N° B-00082349 ESC. MARCELA VIVIANA ZAMAR, TIT. REG. N° 48 de ésta Ciudad.-**

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO

14 NOV. LIQ. N° 119417 \$60.00.-

AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE "LIMESSI S.R.L."-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 25 días del mes de junio de 2014, entre GERARDO ALEJANDRO BUSIGNANI, argentino, D.N.I. N° 25.165.362, CUIT/L 20-25165362-4, arquitecto, casado en primeras nupcias con Luciana María Jeneffes, nacido el 4 de marzo de 1976, domiciliado legalmente en calle Lamadrid N° 188, de esta Ciudad; y PABLO ALFREDO BENITEZ, argentino, D.N.I. N° 23.825.168, CUIT/L 20-23825168-1, escribano, casado en primeras nupcias con Silvia Noemí Ficoesco, nacido el 14 de mayo de 1974, domiciliado legalmente en calle Lamadrid N° 644, de esta Ciudad; y respecto a lo establecido en la cláusula referida al CAPITAL SOCIAL, del contrato constitutivo de "LIMESSI SRL", celebrado entre las partes el 28 de mayo de 2014, convienen en lo siguiente: **PRIMERO:** Ampliar el capital social en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (250.000), representado por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES, de Pesos UN MIL (\$1.000), Valor Nominal cada una. El presente aumento de Capital Social se suscribe por los socios íntegramente en éste acto y de la siguiente forma: GERARDO ALEJANDRO BUSIGNANI, CIENTO VEINTICINCO (125) CUOTAS SOCIALES; y PABLO ALFREDO BENITEZ, CIENTO VEINTICINCO (125) CUOTAS SOCIALES.-En esta acto ambos socios integran, en partes iguales, el total del referido aumento de capital suscripto, en especie, aportando a la sociedad: un inmueble sito en Finca Cuyaya, Departamento Dr. M. Belgrano, individualizado cómo Circunscripción 5, Sección 1, Parcela 1471, Padrón A-101200, avaluado en ciento veinte mil pesos (\$120.000), y un camión, marca: Hyundai, Modelo: H100 Pick Up, Año 2009, Dominio IH1817, avaluado en ciento treinta mil pesos (\$130.000); dichos aportes en especies constan en certificación sobre aportes en especie, suscripto por el CPN Eduardo Federico Cardozo MP N° 817, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de esta Provincia de Jujuy.-**SEGUNDO:** De esta manera, el capital social asciende a cuatrocientos cincuenta mil pesos, representado en cuatrocientas cincuenta cuotas sociales de pesos un mil cada una, correspondiendo a cada socio doscientas veinticinco cuotas sociales.-**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente contrato, las partes ratifican lo acordado en el referido contrato constitutivo de Limessi SRL; asimismo confieren autorización bastante y suficiente al Dr. Juan Sebastián Jeneffes, argentino, D.N.I. N° 27.493.593, con domicilio legal en calle Independencia N° 643, de esta Ciudad, y/o al CPN Eduardo Federico Cardozo, argentino, D.N.I. N° 22.777.345, con domicilio legal en calle Independencia N° 122, de esta Ciudad, para que en forma conjunta, indistinta y/o alternativa, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio, AFIP, Direcciones Provinciales de Rentas, Trabajo, organismos de contralor relacionados con el objeto o la actividad de esta sociedad, y/o cualquier otro ente o repartición en los que se requiera la anotación y/o inscripción de la misma, dejándose expresa constancia que podrán efectuar todas las modificaciones y/o aclaraciones necesarias que fueran requeridas por la autoridad de aplicación administrativa o judicial como condición necesaria para su inscripción.-Prueba de su conformidad, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo objeto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.-**ACT. NOT. N° B-00070994 ESC. MARCELA VIVIANA ZAMAR, TIT. REG. N° 48 de ésta Ciudad.-**

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO

14 NOV. LIQ. N° 119418 \$60.00.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES-En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, al Primer día del mes de Octubre del año Dos mil Catorce, Entre los señores Jorge Guillermo GRONDA, con Documento Nacional de Identidad número 11.072.937, C.U.I.T. número 20-11072937-6, casado en primeras nupcias con Irene Isabel Gonzalez Figueroa, domiciliado en calle J.P. Benavente 403 del Barrio Alto La Viña, como CEDENTE, y por la otra parte el señor RUBEN ARMANDO

RIVAROLA, con Documento Nacional de Identidad número 10.839.206, CUIT número 20-10839206-2, Divorciado de sus únicas nupcias de Carmen Beatriz Acuña, conforme Sentencia de Divorcio, de, fecha 7 de Abril de 2011, recaída en el Expediente número B-243728/10, Caratulado: "DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA: ACUÑA CARMEN BEATRIZ Y RIVAROLA RUBEN ARMANDO, que tramitara por ante el Tribunal de Familia, Vocalía IV de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia, domiciliado en Calle El Carnaval número 75 del Barrio Los Perales de esta Ciudad; CESIONARIO, ambos vecinos de esta Ciudad, Argentinos, mayores de edad, personas hábiles, se conviene en Celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** El nombrado en primer término dice, que concurre a este acto en el Carácter de Socio de la razón social "MATER NOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con Domicilio Legal en Avenida Italia número 116 de la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá de esta Provincia, CUIT número 30-7126770-4, calidad que surge del siguiente instrumento:-Contrato Constitutivo, efectuado mediante Escritura Pública número 381 de fecha 8 de Agosto de 2012, autorizada por ante el Escribano Cesar Ricardo Frías, Titular del Registro 36 de esta Provincia, Inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al Folio 1, Asiento 01 del Libro V de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en fecha 07 de Noviembre de 2012, Inscripto con copia bajo Asiento 77, Folio 611/617, Legajo XVII, Tomo IV del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. en idéntica fecha.-Y ambos contratantes Manifiestan que han resuelto celebrar el presente contrato de Transferencia de cuotas sociales de la Razón Social "MATER NOA SRL".-**SEGUNDA:** El señor Gronda, con el asentimiento de su cónyuge, vendedor Cedente, en este acto CEDE a favor del señor RUBEN ARMANDO RIVAROLA, la totalidad de las Cuotas Sociales que posee en la sociedad referenciada, o sea DIECIOCHO CUOTAS SOCIALES (18).-Las cuotas sociales referidas se encuentran debidamente inscriptas a nombre del Cedente, procediendo en este acto el vendedor a solicitar al comprador NOTIFIQUE a la sociedad, la operación; manifestando ambos otorgantes que los restantes socios no hicieron uso del DERECHO DE PREFERENCIA previsto en el artículo Sexto de su Constitución, quienes oportunamente se Notificaron del presente traspaso, y firmaron la documentación prevista a tal fin.-**TERCERA:** EL PRECIO de la presente venta es de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), importe que fuera abonado por el comprador al vendedor antes de ahora.-Renunciando ambos contratantes, por conocer de las prescripciones de la ley 25345, su modificatoria, Ley 25413, y Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 2201, a cualquier acción que les pudiera corresponder en el futuro vinculada con la forma de pago.-En este acto otorga el señor GRONDA formal RECIBO y CARTA DE PAGO por dicha suma a Rubén Armando Rivarola.-**CUARTA:** El VENDEDOR, señor Gronda declara: 1-Que es el legítimo titular de las dieciocho cuotas sociales que en este acto se transfieren, representativas del capital ordinario emitido por la Sociedad, las que se encuentran totalmente suscriptas, y libres de Usufructo, prenda o cualquier otro derecho Real.-Las acciones que se transfieren gozan de la totalidad de los derechos patrimoniales que le corresponden a su clase.-2-Que sobre su persona no se encuentra registrada ninguna Inhibición general de bienes con relación a las acciones que se transfieren y que las mismas están libres de Embargos, gravámenes o restricciones de dominio, Conforme surge del Certificado número 14082, de fecha 16 de Setiembre de 2014, de donde resulta que el Cedente no se encuentra Inhibido para disponer de sus bienes.-3-Que "MATER NOA SRL" es una Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida y organizada conforme las leyes de la República Argentina, cuyo objeto social y demás datos surgen del Contrato Social referenciado precedentemente.-4-Que se ha cumplido con lo estipulado en relación al Derecho de Preferencia entre los accionistas de la sociedad.-5-Que los estados contables de la sociedad expresan la razonablemente la situación económico financiera, y que los balances fueron confeccionados conforme normas vigentes.-**QUINTA:** El comprador manifiesta que tiene conocimiento de la actividad comercial así como de los resultados de los estados contables y económicos, quedando compuesto a partir de la presente en Capital Social del siguiente modo: RUBEN ARMANDO RIVAROLA: DIECIOCHO COTAS SOCIALES (18); RUBEN ALBERTO GIACCHI, CUARENTA Y DOS CUOTAS SOCIALES (42); ERNESTO CRISTIAN RIVAROLA: CIENTO CUARENTA CUOTAS SOCIALES (140).-**SEXTA:** En este acto presente la señora IRENE ISABEL GONZALEZ FIGUEROA, Documento Nacional de Identidad número 12.006.860, cónyuge del Cedente y con idéntico domicilio, manifiesta su expresa conformidad para el presente acto de Cesión que otorga su Cónyuge, firmando la presente en prueba de ello.-El Cesionario por su parte, Toma Conocimiento del presente acto, el que junto con el Cedente lo acepta en todos sus términos firmando la presente en prueba de conformidad.-**SÉPTIMA:** Las partes para todos los efectos legales y judiciales que pudieran corresponder constituyen domicilios especiales en los enunciados en el encabezamiento, donde se tendrán por eficaces todas las comunicaciones que se cursen, comprendiendo la presente transacción todos los resultados acumulados y la situación económico financiera hasta la fecha.-**DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** El comprador manifiesta que el origen de los fondos con los que efectúan la presente Compra se debe a Ingresos que los mismos perciben por su trabajo personal.-Dado en la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, al Primer día del mes de OCTUBRE del año DOS MIL CATORCE.-**ACT. NOT. N° B-00094706 ESC. NORMA DEL VALLE TORRES, TIT. REG. N° 47 de ésta Ciudad.-**

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2014.-

MARTA I. CORTE

Secretaría-JUZGADO DE COMERCIO

14 NOV. LIQ. N° 119425 \$90.00.-

REMATES

DARDO ROBERT ROJAS
MART. PUB. JUD.

REMATARÁ: CON BASE DE \$70.475-UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOAQUÍN V. GONZALES N° 1178 del B° SAN FRANCISCO DE ALABA DE ESTA CIUDAD CAPITAL.-Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14 en el **EXPTE. N° B-279.934**, Caratulado "EJECUCION HIPOTECARIA FRANCISCO FONTANET Y NELIDA HAYDEE GAIDO C/MARIA ROSA PATAGUA". Comunica por 3 veces en 5 días, que el M.P.J. DARDO ROBERT ROJAS M. P. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%), con la base de la Valuación Fiscal (a fs.49) de \$70.475 del inmueble, con todo lo construido, plantado, clavado y demás adherido al suelo, que se individualiza como: Circ.1, Sec.11, Manzana 163, Parcela 14, Matricula A-21592, Padrón A-30548, sito en calle Joaquín V. GONZALES N° 1178 del B° San Francisco de Alaba, Dto. Dr. MANUEL BELGRANO SAN SALVADOR DE JUJUY Sup. Según Plano mide 160 m2. Medidas y límites: Fte. SE. Mide 8m. y limita con calle (hoy calle Joaquín V. Gonzales N° 1178); C/Fte. N0 mide 8m. y limita con Parcela 11 y 17; Cdo. SO. mide 20m. y limita con Parcela 15; Cdo. NE. mide 20m. y limita con Parcela 13.-El inmueble de referencia registra los siguientes gravámenes. As. 3: CERT. CONST. DE HIP. N° 3.700 Fha. 23-3-2.011-Esc. Ads. Reg. N° 67-orl.-As. 4.-Hipoteca de 1° grado.-Acr.: FRANCISCO FONTANET-Arg. D. N. I. N° 4.163.143- y NELIDA HAYDEE GAIDO - ARG.- D. N. I. N° 4.950.554 conyuges en 1° nupcias-Deudor.: MARIA ROSA PATAGUA-MTO: \$46.400-E. P.N° 92, DE FECHA 24-3-2.011-Esc. C. V. YURQUINA-c/cert. Pres. N° 4721 el 12-4-2.011- INSC. PROV.:26-4-2.011.-rec. Claus. Prohib. Disponer.-e.m.m.-As.5.-Ref. As. 4-INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: 04-5-2.011-cc.-As.6.-CERT. CONST. DE HIP. N° 10236 FHA. 14-7-2.011- Esc. Adsc. Reg. N° 67.-grl.-As.7: EMBARGO PREVENTIVO.-Por oficio de fecha 16-8-2.011-Jzdo. 1° Inst. C. C. N° 4- Stria. N° 8-Jujuy- Expte. N° B-258205/11-Carat. "EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO: DELGADO, JUAN CARLOS Y ROJAS, NESTOR ALEJANDRO C/PATAGUA MARIA ROSA" Mto.: \$70.000 mas \$21.000-Pres. N° 12.005, el 16-8-2.011- REGISTRADA: 18-8-2.011.-amq.-As. 8: HIPOTECA EN 2° GRADO.-Acr. FRANCISCO FONTANET-Arg.-D.N.I. N° 4.163.143, y NELIDA HAYDEE GAIDO Arg. D. N. I. N° 4.950.554-Conyuges en 1° nupcias-Ddor. MARIA ROSA PATAGUA- Mto. \$32.000-E. P. N° 220, de fecha 15-7-2.011- Esc. C. V. YURQUINA-s/Cert. Pres. N° 14514 el 26-9-2.011- INSC. PROV.: 06-10-2011- Rec. Claus. Prohib. Disponer.- jhy.- As. 9: EMBARGO-Por oficio de fecha 10-4-2.012.-Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 3 Secretaria N° 5-Jujuy-Expte N° B-238489/10, Carat.: "EJECUTIVO ORTIZ, CARLOS RUBEN C/PATAGUA, MARIA ROSA"-Mto. \$6.514,60 Pres. N° 4578 al 13-4-2.012- REGISTRADA: 02-5-2.012.- Ig As.10: EMBARGO DEFINITIVO.-Ref. As.7- por oficio de fecha 05-10-12- Pres. N° 14854 el 18-10-12-REGISTRADA: 24-10-2.012.-amq.-As.11: EMBARGO PREVENTIVO.-Por of. De fecha 11-09-2.012- Jz Attié do. 1° Ins. C. y C. N° 7-Stria. N° 13-Jujuy-Expte. N° B-279727/12-Carat."EJECUCION HIPOTECARIA: FONTANET, FRANCISCO; GAIDO, NELIDA HAYDEE C/PATAGUA, MARIA ROSA"-Mto.: \$70.400 mas \$21.120-Pres. N° 17346, el 03-12-2.012- regis.13-12-2.012.-amq. As.12: EMBARGO Por oficio de fecha 17-9-2.012- Jzdo. 1° Inst. C. y C. N° 7-Stria. N° 14-Jujuy- Expte. N° B-279.934/12-Carat. "EJECUCION HIPOTECARIA: FRANCISCO FONTANET, NELIDA HAYDEE GAIDO C/MARIA ROSA PATAGUA"-Mto.: \$32.000 mas \$9.600 Pres. N° 17348, el 03-12-2.012-Registrada el 13-12-2.012; amq. As.13: EMBARGO PREVENTIVO: Por oficio de fecha 05-3-2.013.-Stria. N° 4-Jujuy-Expte. N° B-289682/13 Crlido.: "EJECUTIVO SURAINÉ, MARIA TERESA C/ PATAGUA, MARIA ROSA"-Mto. \$15.000 mas \$7.500-Pres. N° 2989 el 11-3-2.013- Insc. Provisoria: 19-3-2.013.- omit. Sello del Juzg. Of.-Ig.-As. 14: EMBARGO DEFINITIVO.-Ref. As. 11. Por Oficio de fecha del 09-4-2.014- Pres. N° 6741 el 13-5-2.014- Registrada: 26-5-2.014.-amq. El Inmueble adeuda: IMPUESTO INMOBILIARIO: al 22-4-2.014 asciende a \$9.555,20, a fs. 55/56.- E.J.E.S.A. a fs.80 con vencimiento al 05/05/2.014 por \$132,00 la segunda con vencimiento al 04/06/2.014 por \$224,00.-AGUA DE LOS ANDES S. A.: al 05-5-2.014, informa a fs.60 que la propiedad no registra deudas por servicio sanitarios.-GASNOR. Al 09-5-2.014, a fs.45 presenta una deuda de \$54,67, vencida el 25-4-2.014.-Renta Municipal: a fs.57 informa por ventanilla al Martillero deuda de \$2.589,93 hasta el 15-12-2.014.-Dicho Inmueble se encuentra ocupado por su titular y familia según Acta de Contratación de fs.59. Gravámenes y deudas, se cancelan con lo producido de la Subasta. No existen restricciones dominiales de acuerdo a informes agregados en autos. Consultas en Secretaria: al Martillero, en horario comercial por línea directa al Cel. 156824074 en el domicilio del Remate desde una hora antes de la Subasta. En el acto de la misma, seña hasta el 30% mas la comisión del Martillero, 5%, el saldo a la aprobación y solicitud del Juzgado. La Subasta se efectuará el Día 17 de Noviembre del 2.014, a horas 17,30 en el COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, sito en calle CORONEL DÁVILA esq. DR. ARAOZ del B° C. DE NIEVA de esta Ciudad. Edictos en un Diario local, y en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy 10 de Noviembre del 2.014.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119462 \$135,00.-

GUILLEMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE: \$46.297,52 UN AUTOMOTOR RENAULT-CLIO 1.2 DA-AA-AÑO 2007.-S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 8 en el **EXPTE. B-263.217/11** Caratulado: Ejecución Prendaria: Auto Sol S.R.L c/López Mario Arnaldo, comunica por 3 veces en 10 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula M° 11, REMATARA en Pub. Sub. Al mejor postor, dinero de contado y comisión de ley del 10% a cargo del comprador y con BASE de \$46.297,52 (monto de planilla de rubros adeudados enjuetos, con reducción de la misma del 25% Art.501 1er párrafo del CPC) Un automotor individualizado como: GLR-830, marca Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Clío. Pack 1.2 DA-AA año 2007 con motor marca Renault N° D-4FG728Q037280, Chasis Renault N° 8A1BB270F8L929568, perteneciente Mario Arnaldo López D.N.I. M° 21.321.774. Registrando Prenda a favor de Auto Sol S.R.L. por \$40.000.00 y embargo en esta causa por \$40.000.00. Adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar el DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL año 2014 A HS. 18.00 en CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DE BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE

S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre del 2014.-

12/14/19 NOV. LIQ. N° 119463 \$135,00.-

GUILLEMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

SIN BASE: TELEVISOR COLOR; DOS COMPUTADORAS.-S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 7 Sec. N° 13 en el **EXPTE. N° B-233141/10** Caratulado: EJECUTIVO.: HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/GONZALEZ, MARCELO FABIAN, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula N° 11, procederá a la venta en publ. Sub., din. de contado y comisión del martillero a/c del comprador y SIN BASE: Un TV color marca Noble s/c remoto, modelo 21TC 657X en reg. Est. faltando plástico frontal, func.; Una computadora comp. por monitor marca Philips, teclado marca Cirkent, CPU marca Tomomac color negro con carcasa rota sin probar su funcionamiento; Una computadora compuesta por monitor marca Beng, Mod. ET-0024 tipo LCD, un teclado marca Máximo, un Mouse s/marca color negro, un CPU marca Eurocase color negro, est. DT562 y EL REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 a Hs. 17:30 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad.-Edictos en el B.O. y Diario de circulación local.-San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre del año 2014.-

14/19/21 NOV. LIQ. N° 119464 \$135,00.-

GUILLEMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE: \$148.322.-UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE EL CARDENAL N° 978 BARRIO LOS PERALES DPTO. DR. MANUEL BELGRANO.-S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 4 Sec. N° 8 en el **EXPTE. N° B-274952/12** Caratulado: Ejecutivo: H.S.B.C. Bank Argentina S.A. c/Guzmán Arminda, Crescimio S.A. y Agüero Edgardo Gustavo, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula N° 11, procederá a la venta en publ. Sub., din. de contado y comisión del martillero a/c del comprador y con la BASE DE \$ 148.322.-un inmueble individualizado como cc1, Secc.4, manzana 15, Parcela 3...Padrón A 57088, Matricula A 5210, ubicado en el Barrio Los Perales sobre calle El Cardenal N° 978 de esta ciudad Dpto. Do. Belgrano, de propiedad de la demandada Sra. Arminda Juana Guzmán D.N.I. N° 13.284.712, el que mide 15 mts de fte. Por igual ctra. Fte. Por 40 m. de fondo en ambos codos. Encerrando una superficie según plano de 593,61 m2 y limita: al N. con calle sin nombre; al S. con parcela 10; al O. con parcela 2 y al E. con parcela 4, el que se encuentra deshabitado según acta de constatación de Fs.72 de autos, Registra: Asiento 1) Emb. por \$13.619,00 en esta causa; Asiento 2: Embargo por \$5.354,00 en Exp. B-275.628/12 ASBC Bank Argentina S.A. c/Guzmán Arminda Juana y otros, radicado en juzgado C. y C. N° 2 y Asiento 3: emb. Def. asiento 1 y EL REMATE TENDRÁ LUGAR EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014 a Hs. 18.10 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Seña en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. En que se ordena la subasta.-Edictos en el B.O. y Diario de circulación local.-San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre del año 2014.-

14/19/21 NOV. LIQ. N° 119479 \$135,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Marisa E. Rondón, Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en **EXPTE. N° C- 007398/13**, caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: GLADI ESTHER MACHUCA, PACHTMAN DAVID Y LORENA PACHTMAN", notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 14 de octubre de 2014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Fijar como nueva fecha el día 21 de noviembre del cte. año para la presentación por parte del Sr. Síndico del correspondiente Informe General (art.39 LCyQ); II) Fijar como nueva fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 09 del mes de abril del año 2015, a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil (art.14 inc.10 y 43 LCyQ); III) Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario local (art.27 LCQ) y sin previo pago (art.273 inc.8° LCQ); IV) Agregar copias en autos, hacer saber, etc. FDO. Dra. MARISA E. RONDÓN, Jueza.-Ante mí NORMA FARACH, Secretaria.-

12/14/17/19/21 NOV. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 0412-052-2011**, caratulado: "Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al señor MAURIN ERNESTO HUGO, DNI N° 11.773.879, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.498-G-14, San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO...Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del SUB-

OFICIAL PRINCIPAL MAURIN ERNESTO HUGO-DNI N° 11.773.879, Legajo 11.068, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/10/12/14 NOV. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 0412-140-2012**, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al señor **CRUZ HERNAN RODOLFO, DNI N° 24.790.949**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.508-G-14, San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del CABO IRO. CRUZ HERNAN RODOLFO-DNI N° 24.790.949, Legajo 13.819, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. a) Primer Párrafo de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad contraída en y por acto de servicio). ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/10/12/14 NOV. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 0412-301-2012**, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica al señor **GUZMAN JOSE JAVIER, DNI N° 21.791.638**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.495-G-14, San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo del SUB-COMISARIO GUZMAN JOSE JAVIER-DNI N° 21.791.638, Legajo 13.517, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art. 22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/10/12/14 NOV. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-“La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° 0412-102-2011**, caratulado: “Policía de la Provincia de Jujuy, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR INVALIDEZ DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81”, notifica a la señora **PEDRAZA GLADYS RAQUEL, DNI N° 13.828.332**, conforme a las previsiones del Artículo 51°, inc 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5.494-G-14, San Salvador de Jujuy, 08 de Septiembre del 2014, VISTO... y CONSIDERANDO..Por ello, en uso de las facultades que le son propias. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en el Servicio activo de la SARGENTO IRO. PEDRAZA GLADYS RAQUEL-DNI N° 13.828.332, Legajo 11.815, por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas en el Art.14° Inc. k) conc. con el Art.22° inc. c) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio). ARTICULO 2°: Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 3°: De forma.-Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-Gobernador; C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO; Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. ALBERTO MATUK-Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/10/12/14 NOV. S/C.-

La Dra. Marisa Rondon, Juez en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el **EXPTE. N° C-030.277/14**, caratulado: “Pedido de concurso preventivo Romano Adamo Sebastián”, procede a NOTIFICAR el presente proveído: San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2.014.-AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art.288 y concordantes de la ley 24.522, y sin perjuicio de modificar posteriormente dicha calificación, del SR. ADAMO SEBASTIAN ROMANO, DNI N° 20.857.646, CUIT N° 20-20.857.646-2, con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 631, de la localidad de MONTERRICO, Provincia de Jujuy.-II.-Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 23 de Octubre del año 2.014 a hrs. 09,00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96).-A tales fines librese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos.-III).-Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 05 del mes de Diciembre del año 2.014.-IV.-Ordenar la anotación de la Apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas.-V.-Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables del Concursado. A tal efecto, librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias.-VI.-Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto librese oficio a los Juzgados y Tribunales Colegiados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso.-VII.-Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados precedentemente.-VIII.-Intimar al Concursado para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos quinientos (\$500) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.30 de la L.C.Q.-IX.-Correr vista al síndico designado por el término de diez días, de conformidad y a los fines del inciso 11, del art.14 de la LCQ.-X.-Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el día 26 del mes de Febrero del año 2.015.-XI.-Fijar el día 14 del mes de Abril del año 2.015, para que el Síndico presente el Informe General.-XII.-Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 13 del mes de Agosto del año 2.015 a hrs. 10,00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil, de conformidad a lo que dispone el inc.10 del art.14, de la L.C.Q., modificada por ley N° 26.684, notificando de dicha audiencia a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos.-XIII.-Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art.30 L.C.Q.).-XIV.-Notifíquese por cédula.-FDO. DRA. MARISA RONDON, JUEZ HABILITADO, Ante mí, DRA. M. EMILIA DEL GROSSO, FIRMA HABILITADA.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014: 1.-Proveyendo lo solicitado por el C.P.N. ARMANDO ARTURO CARRIZO en el escrito que antecede, apartado segundo, hágase saber a los interesados mediante publicación de edictos en un Diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, que el C.P.N. ARMANDO ARTURO CARRIZO, actuará como síndico en la presente causa, y que atenderá los pedidos de verificación de créditos (art.126, 200 y ccs. de la L.C.Q.), los días de lunes a viernes-hábiles judiciales, de 18 a 20 horas, en el domicilio de calle BELGRANO 566, PLANTA BAJA, OFICINA N° 58 (GALERIA HUASI I) de esta ciudad.-2.-Asimismo, a lo solicitado en el apartado tercero, estimo razonable el incremento del arancel a los fines del artículo 32 de la L.C.Q. en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300.00).-3.-Notifíquese (Art.155 C.P.C.).-Publíquese edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia difusión.-San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2014.-

10/12/14/17/19 NOV. LIQ. N° 119429 \$225.00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-008710/13** caratulado “Ordinario por Prescripción Adquisitiva: Luna Cleofé Humberto c/Cruz de Valdiviezo Rosa y otras”, se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE OCTUBRE DE 2014...De la demanda interpuesta, córrase Traslado a los Herederos de la SRA. ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO; (SUC. Arminda Valdiviezo de Vilte) Sres. DEMETRIO JOSÉ VILTE, MARTHA ESTHER VILTE DE ARAMAYO, EDGARDO CESAR VILTE, ERNESTO JESÚS VILTE; (SUC. Verania Valdiviezo) LILIAN NELLI MARTINEZ, MARÍA ELENA DEL CARMEN CAZON, GLADIS NOEMÍ MARTINEZ, ALICIA MARÍA MARTINEZ DE BRACAMONTE, GLORIA GLADIS PAZ Y YOLANDA MARÍA DEL ROSARIO PAZ, en los domicilios denunciado y con las copias respectivas, para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS más DOS DÍAS hábiles para la última en razón de la distancia, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art.298 del C.P.C.).-Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio Asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores providencias y resoluciones-cualquiera fuere su naturaleza-por Ministerio de Ley. Notifíquese en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Hágase saber al proponente que se impone la carga de confeccionar las cédulas de notificación en los domicilios reales, Carta Documento y Edicto, actuando el principio de los art.72 del C.P.C. para su control y firma, el que deberá ser presentado en Secretaría. Notifíquese por cédula.”FDO: DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MÍ: PROC. ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7-B sin agregados ni enmiendas.-San Salvador de Jujuy 23 de Octubre del Año 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119370 \$135.00.-

Dra. María Gabriela Sánchez de Bustamante, Juez Habilitada de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **EXPTE. N: B-242.992/10**; caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en B-182.891/08; ORTEGA ALARCON, ELSA c/ESTADO PROVINCIAL”, Se notifica a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en Pasaje Feliciano Chiclara N° 679, Barrio Bajo Puente Otero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como: MATRICULA A-39986, Circunscripción 1, Sección 19, Manzana G, Parcela 10, Padrón A-51462, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2014. Al escrito de fs.118: Atento el informe actuarial y lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs.75, segundo párrafo. En consecuencia, dese a “todos los que se consideren con derecho sobre el

inmueble a usucapir” por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra (Art.298 del C.P.Civil).-Notifíquese la presente por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de ley. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C.). Oportunamente, se designará como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE.-Juez Habilitada-Ante mí: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria”.-Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2.014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119382 \$135,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **EXPTE. B-287864/12**, caratulado: EJECUTIVO: DELGADO RAUL HECTOR C/GUTIERREZ, ISABEL YOLANDA, se procede al requerimiento de pago por este medio a la Sra. GUTIERREZ, ISABEL YOLANDA D.N.I. 18.359.451 a tal fin se transcribe el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE DICIEMBRE DEL 2012”.-por presentada la DRA. GISELA BURGOS LIZARRAGA, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del Sr. RAUL HECTOR DELGADO a merito del poder para juicio que acompaña.-Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra de la demandada GUTIERREZ, ISABEL YOLANDA mandamiento de requerimiento de pago, ejecución y embargo por la suma de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$1.380) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$690), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto...-asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo término que e antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele en lo sucesivo por ministerio de ley (Art.52 del ítem).-Para el cumplimiento...-Notificaciones en secretaria MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.)Fdo. Dra. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ, ANTE MÍ: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última Publicación.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119381 \$135,00.-

Dra. María Gabriela Sanchez de Bustamante, Juez Habilitada de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **EXPTE. N° C-005350/13**; caratulado: “CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: ORIGUELA, INOCENCIO c/CAZON AMADOR, JUANA”, ordena se notifique a la Sra. JUANA CAZON AMADOR el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Julio de 2013. Habiéndose dado cumplimiento a la providencia de fs.12, de la demanda ordinaria interpuesta, córrase traslado a la accionada JUANA CAZON AMADOR, en el domicilio denunciado a fs.10, para que le conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (Art.298 del C.P.C). Asimismo intimásele para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARÍA ROSA CABALLERO DE AGUIAR-VOCAL-Ante mí: MARÍA TERESA BARRIOS-Secretaria”.-Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.C).-San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119385 \$135,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Secretaría General de la Gobernación
CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se la hace saber a Ud. que en el **EXPTE. N° 200-395/14. DULITZKY ARIEL Y LA CLINICA DE DERECHOS HUMANOS. FAC. DE DERECHO-UNIVERSIDAD DE TEXAS. S/INFORMACION PUBLICA AMBIENTAL ABRA PAMPA-JUJUY- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Septiembre de 2014.-** Se ha dictado la siguiente Providencia: De conformidad a lo dispuesto en autos del rubro, íntimase al peticionante, que previamente deberá dar cumplimiento con las observaciones señaladas: 1. No constituyo domicilio legal en el radio de la Ciudad, y de acuerdo con los Arts. 25 y 28 de la Ley Procesal Administrativa N° 1886, corresponde se tenga por constituido domicilio en Secretaria de la Oficina y se le notifique Ministerio de Ley. 2. No acredita la calidad que invoca ni la representación de la Escuela de Derechos de Texas, exigido por el Decreto Acuerdo 1072-G-04: Acreditar el carácter invocado mediante la presentación de títulos, instrumentos, habilitaciones...” 3. No cumple con el requisito del art. 10 de la Ley 4444 de radicación en la provincia del solicitante de información. 4. Falta la Tasa Retributiva (art. 15 Ley citada). Notifíquese.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres en cinco días.-Firmado: Dr. ALFONSO ZAMAR-Coordinador Legal Institucional de la Secretaría General de la Gobernación.-

10/12/14 NOV. S/C.-

Por disposición del Señor Juez de Control N° 5 Dr. Jorge Marcelo Ibáñez del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, con Intervención de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 a cargo del Dr. Ernesto Lian Resua, en el **Sumario Policial N° 097 Letra A-2014**, caratulado: Actuaciones Sumarias Informativas a los fines de establecer identidad a persona fallecida-Libertador Gral. San Martín”, que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Flavia Mora (Prosecretaria), se INFORMA que ante la imposibilidad primaria de establecer paradero de familiares de quien en vida fuere **FEDERICO ALFREDO VILLAGRAN**, argentino, de 52 años de edad, nacido en la Ciudad de Salta Capital, el día 28 de Julio de 1962, hijo de Narciso Villagran y de Manuela Medina; y a consecuencia de su fallecimiento producido el día 22 de Septiembre de 2014 en el Hospital Oscar Orías de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín Dpto. Ledesma de la Pcia. de Jujuy, se procedió a su Inhumación el día 22 de Octubre del cte. Año en parcela Individualizada Mzma. 29-Lote 11 del

Cementerio Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Libertador Gral. San Martín Dpto. Ledesma de la Pcia. de Jujuy.-Haciendo saber que las presentes actuaciones fueron instruidas por la Sec. N° 24 “Ledesma” de la Policía de la Pcia., con intervención de la Fiscalía de Investigación Penal N° 12 del Centro Judicial San Pedro a cargo del Dr. Ernesto Lian Resua.-Información que deberá efectuarse por EDICTOS que se publicarán por tres veces en el plazo de cinco días tanto en el Boletín Oficial como en un Diario de Circulación Masiva de esta Provincia (Art.103 del Código Procesal Penal).-San Pedro de Jujuy, 22 de Octubre de 2014.-

10/12/14 NOV. S/C.-

El Dr. Jorge D. Alsina-Vocal de la Sala II-Vocalía IV de la Cámara Civil y Comercial, en el **EXPTE. N° B-284.412/12**, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: AGUILAR CORTEZ, NELIDA C/BERTRES DE ALVAREZ, CARMEN ROSA Y OTROS” procede por éste medio a notificar el siguiente Decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL DE 2014. Proveyendo el escrito de fojas 227/228: Dése por decaído el derecho de comparecer a juicios a los Sres. CARLOS MANUEL BERTRES, ADRIANA BERTRES DE SALAS, MARIA INÉS BERTRES DE SALAS Y GEORGINA BERTRES DE OCAMPO. Cumplido, desígnese Defensora Oficial en representación de los señores arriba mencionados... Asimismo, notifíquese por Edictos el Traslado de la demanda ordenado a fs.208, a los Sres. JULIA ROSA BERTRES DE HAWTHORN, HORACIO BERTRES, ADELA COLTILDE DE CHAUFEN DE BERTRES Y CARMEN CASTAÑEDA DE MARTÍNEZ VAZQUEZ. Y a la SRA. DORA CASTAÑEDA DE KLEIN en el domicilio denunciado...Notifíquese por cédula”.-FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MÍ: ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA.-Secretaría: S. S. de Jujuy, 23 de Octubre de 2.014.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119399 \$135,00.-

Dr. Jorge Daniel Alsina Presidente de trámite de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial Voc. Nro. 5 de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° B-182.267/02**, Caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LÓPEZ RAMÓN Y GONZALEZ ELVIRA c/GONZALEZ DE ALARCON NILA Y GONZALEZ DE CARDENA FLORA”, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-Previo a proveer los solicitado a fojas 323 y atento el informe actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a comparecer a juicios a los SRES. GONZALEZ DE ALARCON Y FLORA GONZALEZ DE CARDENAS. Notifíquese mediante Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la Provincia de Jujuy por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas. Hágase.... Cumplido, designase Defensor Oficial en representación de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado.-Notifíquese por cedula. FDO. DR. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL-ANTE MÍ: PROC. ANA LÍA LORENTE-PROSECRETARIA. P.M.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119403 \$135,00.-

Dr. Enrique R. Mateo, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en **EXPTE. N° B-203.118/09**, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y FORMACIÓN DE TITULO: CUEVAS INOCENCIO c/URO MOISÉS”, se ha dictado el siguiente Decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Septiembre de 2014.-Previo...-Íntimase...-Notificaciones...-Citase en el término del Art.534 (conforme modificación de la Ley 5486) a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble como Cir.1, Sección 3, Parcela s/n inscripción del dominio en el Libro I, Folio 82 Asiento 199 ubicado en Humahuaca, Pcia. de Jujuy para que comparezcan al proceso dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo en lo sucesivo. Para su notificación, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Actuando en autos el principio contenido en los Arts.50 y 72 del C.P.Civil deberá la parte a modo de colaboración con el Tribunal presentar en el Plazo de DIEZ DIAS los oficios y edictos ordenados para su debido control y firma.-Notifíquese por cédula.-Fdo: Dr. Enrique Mateo-Vocal-Ante mí: Dr. Néstor de Diego-Secretario”.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119478 \$135,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO
SANCHEZ, DIEGO NICOLAS D.N.I. N° 27.223.567 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1º) y Art.3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

07/14/21 NOV. LIQ. N° 119422 \$135,00.-

Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba, vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-217.715/09**, caratulado: “PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LUISA CABEZAS C/MARTÍN EUGENIO Y OTROS”, se ha dictado el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2014.-Atento a lo solicitado por la Dra. MARÍA DE LOS ÁNGELES BEDINI y las constancias del Expte. B-99.887/03 de la demande ordinaria deducida, córrase TRASLADO a los Sres. EUGENIO JOSE MARTIN y MANUEL, ANTONIO MARTIN en su carácter de herederos de quien fuera en vida EUGENIO MARTIN, en los domicilios denunciados, y con las copias respectivas, para que contesten en el término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho de hacerlo, si así no lo hiciera (Art.298 del C.P.C.).-II.-Asimismo, ante la imposibilidad de determinar los herederos de los co-demandados, de la demanda ordinaria deducida, corrase TRASLADO a los herederos de quien fuera en vida ALFREDO JOSE Y ONOFRE MARTIN, debiéndose notificar por EDICTOS los que se publicarán por TRES VECES en CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local, para que contesten en el término de QUINCE DIAS hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera (Art.298 del C.P.C.).-III.-Íntimase a los demandados, para que dentro del plazo de precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo Apercibimiento de notificárseles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de ley.-IV.-Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere

feriado.-V.-Actuando en autos el principio de contenido en el Art.50 y 72 del C.P.C...-VI.-Notifíquese por cédula y a los demandados en el domicilio denunciado y mediante EDICTOS conforme lo ordenado en los párrafos precedentes.-Fdo: Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba-Vocal-Por ante mí: Proc. Analía Lorente.-Prosecretaria (Por habilitación)-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119423 \$135,00.-

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 Tribunal de Familia del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **EXPTE. N° A-48863/11**. Caratulado: "SUMARISIMO POR ALIMENTOS: GARCIA ROSA GRACIELA C/MANSILLA JUAN GABRIEL "Se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, Septiembre 04 de 2014.-I.-Proveyendo escrito que antecede y demás constancias de autos a los fines previstos en el artículo 398 del mismo cuerpo legal, cítese a las partes del presente proceso a la audiencia que tendrá lugar por ante este tribunal de Familia Vocalía N° 8 del Centro Judicial San Pedro, el día 03 de Marzo del 2015 a horas 08:00, a la cual el demandado será notificado con todos los recaudos del art.396 del Código Procesal Civil y deberá concurrir a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse, todo bajo apercibimiento que si no concurre se tendrá por ciertos los hechos afirmado por la actora.-II.-Notifíquese al accionado Sr. Juan Gabriel Mansilla (DNI N° 28.332.495) Conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal Civil, publicándose Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días, proveído de fecha 08 de julio 2011, obrante a fs.13, consignado en el mismo la nueva fecha de audiencias.-III.-.....-Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna Vocal, ante mí: Dra. Fabricia R. Meleno Singh. Prosecretaria Técnica Judicial." San Pedro de Jujuy, 8 de julio de 2011.-I.-Por presentada la Dra. Silvina Analía Gómez en nombre y representación de la Sra. ROSA GRACIELA GARCIA (DNI N° 22.531.817) por constituido domicilio legal, a mérito de la Carta Poder arriada en autos a fs.4.-II.-Atento lo peticionado, admítase la presente acción por alimentos la que se tramitara de conformidad a las prescripciones de los artículos 395, subsiguientes y concordantes del Código Procesal Civil. En consecuencia y a los fines previstos en el artículo 398 del mismo cuerpo legal, cítese a las partes del presente proceso a la audiencia que tendrá lugar por ante este tribunal de Familia, Vocalía N° 8 del Centro Judicial San Pedro, el día ... a la cual el demandado será notificado con todos los recaudos del art.396 del Código Procesal Civil y deberá concurrir a ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intente valerse, todo bajo apercibimiento que si no concurre se tendrá por ciertos los hechos afirmados por la actora.-III.-Hágase saber a la actora que en caso de su incomparecencia injustificada se la tendrá por desistida de la presente demanda.-IV.-.....-V.-.....-VI.-.....-VII.-Notificaciones en este tribunal de Familia martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado VIII.-.....-Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal, ante mí Dra. Jaqueline Araez, Prosecretaria Técnica Judicial" San Pedro de Jujuy, Septiembre 04 de 2014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119415 \$135,00.-

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **EXPTE. N° B-192.971**: "USUCAPIÓN-LÓPEZ, INOCENCIA c/ESTADO PROVINCIAL". notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Libertad s/n de la localidad de Purmamarca de la Provincia de Jujuy, individualizado como Padrón H-75, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 12, Parcela 2, del siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 29 de octubre de 2013: 1) Atento lo informado por la acturaria y previo a todo trámite, como medida para mejor proveer, córrase traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art.298 del C.P.C., Art.531 del C.P.C.-Conf. modificación Ley 5.486).-A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase asimismo, la exhibición de los edictos en el local de la Comisión Municipal de Purmamarca, Departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, (Art.535 del C.P.C.-modif. Ley 5486).-Íntimaselos en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio ley.-2) Suspéndase la audiencia de vista de causa dispuesta para el 12 de noviembre del corriente año, ello hasta tanto se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente.-3) Notifíquese con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS (Art.185 del C.P.C.) Fdo. Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Juez-ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-SECRETARIA.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art.162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119421 \$135,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dr. Atilio Alejandro Bossatti-Agente Fiscal N° 8 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-70.497/14**, caratulado: "LAMAS, MIGUEL ANGEL; RAMOS, ARIEL FERNANDO y MANSILLA, RAFAEL ALBERTO P.S.A. HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA-CIUDAD", de conformidad a los dispuesto en el art.203 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a los imputados LAMAS, MIGUEL ANGEL Y MANSILLA, RAFAEL ALBERTO que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre del 2014.-Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero de los imputados MIGUEL ANGEL LAMAS, DNI N° 45.765.006, de 24 años de edad, Alias "MEDERO", argentino con domicilio en calle Tilquiza N° 537 Manzana AP 2 Lote 07 del Barrio Cucharita de esta Ciudad capital, nacido en fecha 14/02/90 en San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, hijo de Miguel Ángel Lamas (v) y de Blanca Petrona Gramajo (f); y de RAFAEL ALBERTO MANSILLA, DNI N° 22.820.557, de 42 años de edad, alias "MUNECO", argentino, con domicilio en Manzana AP 3 lote 05 del barrio cucharita de esta Ciudad capital, nacido en fecha 28/08/72 en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, hijo de Francisco Ramón Mansilla o Javier Mansilla (f) y de Juana Ayarde (v); por lo que corresponde citarlos por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa en esta Fiscalía de Investigación Penal N° 8, sita en Calle Urquiza N° 462 de esta Ciudad capital, en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido en el Art.203 del Código Procesal Penal. Bajo Apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejare concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.) Firmado: Dr. Alejandro Atilio BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante mí: Dra. María

Belén Laureano-Secretaria".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaría F. I. N° 8, 29 de Octubre del 2014.-

10/12/14 NOV. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA-CPO. PROTECC. CIUDADANA-EXPTE. N° 09-D/12, caratulado "Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art.15 Inc. D) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), iniciadas de prevención en las que resulta infractor el **AGENTE JOSE SERGIO DIAZ PONCE, Leg. Pol. N° 17.612**, numerario de citado cuerpo", cita al Agente JOSE SERGIO DIAZ PONCE para que dentro del término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, se presente en el Cuerpo de Protección Ciudadana dependiente del Departamento Operaciones Policiales con Asiento en la Central de Policía de la Provincia de Jujuy. Sito en calle Alvear N° 456 de esta Ciudad Capital, en días Hábiles y en el Horario de 08:00 a 13:00 y de 18:00 a 21:00 a los efectos de correrle vista y traslado del expediente de referencia, para que ejercite su Derecho de Defensa, de conformidad a lo previsto en el Art.75° y subsiguientes del R.N.S.A., así mismo se le hace saber que al momento de su presentación podrá designar Defensor Oficial conforme lo establecido en el Art.83 del citado Ordenamiento Legal, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del término fijado para su presentación se dejara constancia de su incomparecencia y se proseguirá con la tramitación de la presente causa, comenzando a computarse el termino de cinco días, dentro del cual deberá ejercer su Derecho de Defensa y vencido este ultimo si no hubiere ejercido, se tendrá por decaído el Derecho para hacerlo, conforme lo previsto en el Artículo 76° del R.N.S.A..." Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.-Fdo: Elbio Horacio Chauque-Sub Comisario.-

10/12/14 NOV. S/C.-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (D-1) DEPARTAMENTO PERSONAL.-"La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **EXPTE. N° 1050-1442/13, caratulado: "ESCUELA N° 307 SAN JOSE DE CALAZANS-INFORME SITUACIÓN LABORAL SR. RUBEN ABEL MENDOZA PORTERO TIT. ESC. N° 307", se ha dispuesto citar al **AGENTE RUBEN ABEL MENDOZA, DNI N° 7.809.487**, a efectos de que se presente ante la Instructora sumariante Dra. María Carolina Arce, en ésta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Perez N° 319-4to. Piso B, el día Lunes 10 de Noviembre del cte. Año en el horario de 8 a 12 hs., a fin de notificarse de Conclusión N° 22/2014 dictada en Expte. N° 1050-1442/13.-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a posterior la Instrucción el trámite en el estado en el que se encuentren las actuaciones (Art.59° L.P.A).-San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2014.-Fdo: Dr. Javier Gustavo Recupero, Sub Director Provincial de Personal".-**

10/12/14/17/19 NOV. S/C.-

Dr. Darío Eduardo Osinaga Gallacher, Fiscal de Investigación Penal N° 7 de la Provincia de Jujuy, en los autos **EXPTE. N° P-66002/14**, caratulado "MONTAÑO, Fausto Emanuel; VILLENA, Eduardo Joaquín; GIRON, Iván Alfredo.-p.s.a. de Robo en poblado y en banda. Perico.-"Sumario Policial 4045-M-14; **CITA, LLAMA y EMLAZA** al imputado EDUARDO JOAQUIN VILLENA, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 37.632.909, soltero, alfabeto, domiciliado en Manzana 2, Lote 14, B° La Esperanza, Perico (Jujuy), hijo de Joaquín Ninaja y de Sandra del Carmen Villena. Prontuario Policial N° 412.803-S.S.; por el término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, para que comparezca por ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 7, a los efectos de hacerle conocer formal causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor y a prestar ulterior declaración; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo en poblado y en banda, previsto por el art.167, inc.2°, del Código Penal de la Nación-en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo-Art.203 del C.P.P.; todo de acuerdo a la providencia obrante a fs.104 de autos, que expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 27 de 2014.-En virtud de las constancias de autos; cítese al instado EDUARDO JOAQUIN VILLENA, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 37.3632.909, soltero, alfabeto, domiciliado en Manzana 2, Lote 14, B° La Esperanza, Perico (Jujuy), hijo de Joaquín Ninaja y de Sandra del Carmen Villena, Prontuario Policial N° 412.803-S.S.; mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que comparezca dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, a los efectos de hacer conocer formal causa de imputación, derechos, garantías constitucionales y a su vez para que proceda a designar abogado defensor y a prestar ulterior declaración; respecto de la imputación por la presunta comisión del delito de Robo en poblado y en banda, previsto por el art.167, inc.2°, del Código Penal de la Nación-en virtud de la promoción de acción penal deducida en la presente causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo-Art.203 del C.P.P.-Notifíquese.-"FDO. DARÍO OSINAGA GALLACHER-FISCAL DE INVESTIGACIÓN PENAL N° 7-DR. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA-SECRETARIO-SECRETARÍA, 27 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Fiscal de Investigación en lo Penal Número Cinco de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-20.610**, caratulado "RUIZ FRANCO EZEQUIEL p.s.a. ROBO EN GRADO DE TENTATIVA-Ciudad", que se tramita por ante ésta Fiscalía, **CITA, LLAMA Y EMLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado FRANCO EZEQUIEL RUIZ, DNI N° 36.226.706, con domicilio en hijo de Walter Victor Ruiz y Eva Margarita Salinas, con domicilio en calle Remedios de Escalada N° 464 del B° San Martín; para que se presente a estar a derecho en la causa; dentro de los CINCO DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 y 120 del Código Procesal Penal).-Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial, por el término de TRES VECES por CINCO DIAS.-Secretaria; 28 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulados "TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR; TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE ROBERTO; RICALDE, RAUL; CARRIZO,

ALEXIS; BENITEZ, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA; PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de Usurpación El Carmen .-“(EX)PTE. LETRA “P” 7054/2012), CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado AMANDA VICTORIA ENCINA, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).-SECRETARIA FISCALIA N° 1, 31 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulados “ TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR: TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE ROBERTO; RICALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITEZ, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA; PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de Usurpación El Carmen .-“(EX)PTE. LETRA “P” 7054/2012), CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado JAIRO RUBEN DIAZ, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).-SECRETARIA FISCALIA N° 1, 31 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Habilitado a la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en autos caratulados “ TEJERINA, CESAR, NAJAR, GUSTAVO; FERROFINO, HECTOR: TEJERINA, CRISTIAN, TEJERINA, RICARDO EMANUEL; NAJAR, FABIAN; SANDOVAL, EMANUEL; ZARATE ROBERTO; RICALDE, RAUL; CARRIZO, ALEXIS; BENITEZ, RUBEN; ROMERO, IVAN; MORALES, CLAUDIA; TOLABA, EMILIA; VILLAGRAN RUBEN; PAREDES, MARIA; PORTAL, YANINA, BARBOZA, CRISTIAN; VENEGAS, GLORIA; DIAZ, JAIRO Y OTROS: p.s.a. de Usurpación El Carmen .-“(EX)PTE. LETRA “P” 7054/2012), CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado CESAR ANIBAL TEJERINA, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.).-SECRETARIA FISCALIA N° 1, 31 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. S/C.-

Dr. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° P-25.598/12 caratulada: “Juan, Martín y Juan, Caldera Ariel p.s.a. Estafa y Defraudación de Instrumento-Ciudad.-“Esta Fiscalía CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los inculcados JUAN, MARTIN Y JUAN, CALDERA ARIEL, a los efectos de que comparezcan por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts.120, 203, 207 C.P.P.).-Fdo. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Agustina Daniela Aramayo, Pro-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal N° 3, 24 de Octubre de 2.014.-

12/14/17 NOV. S/C.-

El Dr. Carlos Enrique Farfán, Fiscal de Investigación en lo Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el EX)PTE. N° P-76.464/14, caratulado: “MAIDANA, Gastón Rodrigo; MAIDANA, Martín Darío; CRUZ, Kevin Emanuel y Personas a Establecer p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda Seguido de Atentado y Resistencia a la Autoridad Agravado, Seguido de Daños Agravados, PERICO”.-CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días al inculcado KEVIN EMANUEL CRUZ, argentino, mayor de edad, con domicilio en Calle Francisco de Aguirre N° 325, del B° San Roque de ciudad Perico, para que comparezca por ante ésta Fiscalía y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art.120 del Código Procesal Penal).-Fdo: Carlos Enrique Farfán-Fiscal-Dra. Agustina Daniela Aramayo-Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 2014.-

12/14/17 NOV. S/C.-

Dr. Francisco Javier Arostegui-Juez del Juzgado de Instrucción de Causas Ley 3584 N° 1, de la Provincia de Jujuy; en el EX)PTE. N° 208/11, caratulado: “SERAPIO Pedro Luciano, MARTINEZ Agustín, VACA David, y los apodados “YHONNY” VACA, y “MOÑO” VACA: p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda, en ciudad Capital”; del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1-Secretaría N° 2. (Sumario Policial N° 18.546-S-11); de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los llamados AGUSTIN MARTINEZ, DAVID VACA, y los apodados “YHONNY” VACA, y “MOÑO” VACA, cuyo paraderos se ignoran, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, de octubre de 2.014.-Y VISTO: ..., Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I).-Citar por edictos a AGUSTIN MARTINEZ, (a) “Agucho”, domiciliado en manzana 19 de las 18 hectáreas del barrio Alto Comedero de ésta ciudad, demás datos se desconocen; DAVID VACA y a los apodados “YHONNY” y “MOÑO” VACA, domiciliados en manzana 19 en las 18 hectáreas y/o manzana 28, lote 21 de las 30 hectáreas del barrio Alto Comedero, demás datos se desconocen; para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.- (Art.140 del Código Procesal Penal); para que esté a derecho en la causa que se le sigue, que se hará a partir de la última Publicación por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada de conformidad a lo establecido por el artículo 140 del Código Procesal Penal.-II).-Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber.-Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-Juez-Ante mí Dr. GERARDO NESTOR MARCHESI-Prosecretario Técnico Judicial”.-PUBLIQUESE POR TRES VECES EN

CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE CAUSAS LEY 3584; 27 de Octubre de 2.014.-

14/17/19 NOV. S/C.-

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal N° 2 (Por Habilitación) de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° 75147/2014, caratulada: “JUAN CALDERA, YANGO Y JUAN TRAIICO, DANIEL p.s.a. LESIONES LEVES y JUAN, GUILLERMO p.s.a. LESIONES GRAVES-CIUDAD”, de conformidad a lo dispuesto por el Art.203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: “San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre del 2014.-Cítese por Edicto al imputado DANIEL JUAN TRAIICO, con domicilio en Avda. Corrientes N° 2508 esquina Dr. Luis Zurrueta del Barrio San Pedrito de ésta ciudad Capital, demás datos se desconocen, a los efectos que se comparezca por ante esta fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Arts.203 del C.P.P.) Notifíquese, oficiése y cúmplase.-Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano: Agente Fiscal N° 2 (Por Habilitación)-Ante mí: Dr. Alejandro Ariel Sanchez Alfonso: Secretario”.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaria de Fiscalía de Investigación Número Dos: 03 de Noviembre de 2014.-

14/17/19 NOV. S/C.-

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal N° 2 por habilitación de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° P-26770/2012, caratulada: “BRAGEDA, Diego Alberto p.s.a de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL y BRAGEDA, Jonatan Osvaldo: p.s.a. de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE en Ciudad”, Sumario Policial N° 23638-B-12, de conformidad a lo dispuesto por el Art.203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre del 2014. Cítese por Edicto a los inculcados JONATAN OSVALDO BRAGEDA, argentino, desocupado, domiciliado en calle Lola Mora, Manzana 6, Lote 28, del Loteo Barcena de esta ciudad, DNI N° 33.123.351, nacido el 29/06/1987, en San Salvador de Jujuy, hijo de Alberto Porfido BRAGEDA y de Norma TOLABA, a los efectos de que comparezca por ante ésta Fiscalía Penal N° 2 sito en calle Urquiza N° 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (Art.203 del C.P.P.).-Notifíquese.-Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano: Agente Fiscal N° 2. Por Habilitación-Ante mí: Dr. Alejandro Ariel Sanchez Alfonso: Secretario”.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Secretaria de Investigación Número Dos: 03 de Noviembre de 2014.-

14/17/19 NOV. S/C.-

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4 de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° P-78127/14 caratulada “SEQUEIROS, Jorge Ricardo; CEFERINO, Néstor Fernando Pedro y N.N.; p.s.a. de Robo doblemente calificado por el uso de arma en poblado y en banda-Ciudad”, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NESTOR FERNANDO PEDRO CEFERINO, D.N.I. N° 30.417.465, nacido el 09 de Noviembre de 1983, con último domicilio conocido en calle Estados Unidos N° 1200 del Barrio Mariano Moreno, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 4, sita en calle Urquiza N° 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art.203 del Código Procesal Penal).-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal N° 4, Octubre 30 de 2014.-

14/17/19 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. MONASTERIO JUAN JOSE DNI N° 13.367.577.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119362 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARGELIA DEL VALLE MOYA, D.N.I. 4.883.872.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski.-San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119364 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICITACION ISABEL CHAILE.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 26 de Septiembre de 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119367 \$35.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON RUPERTO PADILLA, DNI N° 3.999.380-(Expte. N° A-34644/07).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Pro Secretaría: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 10 de Octubre de 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119368 \$35,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-30581/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE BERNAL PEDRO ENRIQUE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **PEDRO ENRIQUE BERNAL-DNI N° 11.533.641** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre de 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119369 \$35,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-213462/10 caratulado: SUCESORIO de PEREZ BENIGNA CATALINA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **BENIGNA CATALINA PEREZ- L.C. N° 9.633.192** (fallecida 26/03/2009) por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 02 de Julio de 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119372 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincial de Jujuy, en el Expte. C-029.774/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CRUZ, SANTOS BENIGNO Y FIGUEROA, ERMERENCIANA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CRUZ, SANTOS BENIGNO-DNI 7.268.328** y **FIGUEROA, ERMERENCIANA-DNI N° F.2.792.696**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 19 de Septiembre de 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119373 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-014.650/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA MARÍA DEIDAD SALAZAR (D.N.I. N° 93.495.745)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119374 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-031.528/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANGÉLICA ESTHER VARGAS (D.N.I. N° 14.671.780)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 16 de Octubre de 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119377 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **LAMAS, CONCEPCIÓN**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo del 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119383 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **RIOS, HÉCTOR DARDO, DNI. 14.312.972**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dra. María Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre del 2014.-

10/12/14 NOV. LIQ. N° 119384 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON IGNACIO CHAUQUE**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro Secretaria-Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119387 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos ay acreedores de **SERGIA FRANCISCA MURGUIA**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.-Ante mí: Dra. Mariana rebecca Roldán.-Pro-Secretaria Técnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 06 de Octubre de 2014.-

12/14/17/19 NOV. LIQ. N° 119388 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° B-283838/12, caratulado: "Sucesorio ab intestato GUTIÉRREZ, Santos", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTOS GUTIÉRREZ, DNI 3.960.827**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119389 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. N° B-278.627/12, caratulado: "Sucesorio ab intestato FIGUEROA, FORTUNATO; OVIEDO, SANTOS

TERESA", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FORTUNATO FIGUEROA, DNI 7.267.918** y de **SANTOS TERESA OVIEDO, DNI 10.007.940**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 10 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119393 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-032129/14, caratulado: "Sucesorio ab intestato: RAMIREZ, ALFONZO", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la SRA./SR. **ALFONZO RAMIREZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaria: Dra. María Emilia del Grosso-Firm. Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119394 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN CARLOS MANENTE (D.N.I. N° 12.984.375)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Secretaria: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre de 2014.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119396 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-028131/14 Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MENDEZ NICOLAS, D.N.I. 93.787.188** y **NELLY SANCHEZ, L.C. 5.934.619**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 10 de Septiembre de 2014.-

12/14/17 NOV. LIQ. N° 119405 \$35,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-27372/14 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de GALIAN ENRIQUE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ENRIQUE GALIAN-DNI N° 20.328.131** (fallecido 01/06/2014) por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo.-San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119407 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3-Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **CORIMAYO SANTOS MIGUEL, DNI. N° 26.586.665**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2.014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119427 \$35,00.-

El Juzgado de 1ra.-Instancia en lo Civil y Comercial N° 4-Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-032.092/14, Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: BANDA MANUEL LUCIO" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MANUEL LUCIO BANDA, DNI N° 3.653.985**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119428 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-025978/14: Sucesorio Ab-Intestato: DIAZ, JOSÉ CELIN y TORRES, PETRONA, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. DIAZ, JOSÉ CELIN D.N.I. N° 3.963.260** y de la **SRA. PETRONA TORRES D.N.I. N° 7.363.563**.-Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119430 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3-Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **VILLEGAS, EULALIA, DNI. N° 93.635.184** y **ADRIÁN CHÁVEZ, DNI N° 12005479**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2.014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119431 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA MARÍA ROSA ESTRADA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde.-San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2014.-

14/17/19 NOV. LIQ. N° 119449 \$35,00.-